

TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

E.

S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-109151-00002-0000

Fecha: 2010-11-09 16:22:25 Dep. 2020 DIR. NUEVASOR
Tra. 2 PATENTES Evs: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

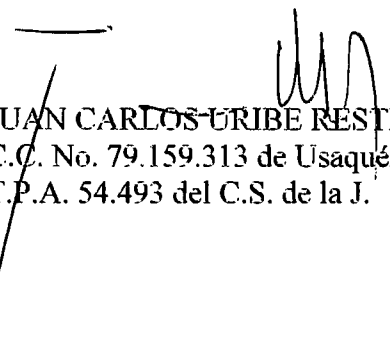
D.

REFERENCIA : SOLICITUD DE PATENTE FORMULACIÓN
GALÉNICA ORAL QUE COMPRENDE
KETOROLACO Y VITAMINAS DEL COMPLEJO B,
EN LA QUE LA VITAMINA B6 SE ENCUENTRA EN
UNA CAPA EXTERNA SEPARADA DEL RESTO DE
PRINCIPIOS ACTIVOS EXPEDIENTE No. 10-109151.
CODIGO : 01 - 01 - 08

Yo, **JUAN CARLOS URIBE RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, abogado titulado e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V.**, existente y organizada conforme a las leyes de los Estados Unidos de México, domiciliada en la ciudad de Chapultepec Polanco, Distrito Federal, México, por medio del presente escrito doy respuesta al oficio No. 12853 de fecha primero (1) de octubre de dos mil diez (2010), fijado en lista el primero (1) de octubre de dos mil diez (2010), anexando lo siguiente:

1. Documento donde consta la cesión de la patente de invención por parte de los señores **JUAN AURELIO SENOSIAIN AGUILAR, E. RAÚL GARCÍA SALGADO LÓPEZ, M. ANGÉLICA ARZOLA PANIAGUA** y **GUSTAVO BARRANCO HERNÁNDEZ** a la sociedad **LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.**, debidamente legalizados.
2. Así mismo y para efectos de dar mayor claridad a la solicitud de la patente, me permito presentar un nuevo título de la invención, que para todos los efectos es el siguiente: **COMPOSICION FARMACEUTICA ORAL QUE COMPRENDE LA COMBINACIÓN DE UNA SAL DE KETOROLACO Y VITAMINAS DEL COMPLEJO B.**
3. De conformidad con lo anterior, renuncio al resto del término de ejecutoria y solicito a Usted continuar con el trámite de solicitud de la patente de la referencia, es decir, con su publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

De la Señora Jefe,


JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
C.C. No. 79.159.313 de Usaquén
T.P.A. 54.493 del C.S. de la J.

4290210131913/AML
COLO 5575 0301 46302



COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia Exacta - DOCUMENTO DE CESION.- de Solicitud de patente

Número - MX/a/2008/003230- presentado en este Organismo, con fecha 07 DE MARZO DE 2008.

México, D.F., 19 DE FEBRERO DE 2009.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL
DE ARCHIVO DE PATENTES.

LIC. YOLANDA JARDON HERNÁNDEZ



CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de México, Distrito Federal el 04 de marzo de 2008, **Juan Aurelio Senosiain Aguilar, E. Raúl García Salgado López, M. Angélica Arzola Paniagua y Gustavo Barranco Hernández** investigador(es) (en adelante "**los Cedentes**"), con domicilio en Lago Silverio No. 177, Col. Anahuac C.P. 11320 México D.F., ceden, venden y transfieren en toda propiedad y dominio a **LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V. ("La Cesionaria")**, una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de Los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Andrés Bello 45-10, Col. Chapultepec Polanco, 11560, México D.F., todos los intereses, derechos y privilegios en México y el resto del mundo, relativos al invento denominado:

COMPOSICIÓN FARMACEUTICA ORAL QUE COMPRENDE LA COMBINACIÓN DE UNA SAL DE KETOROLACO Y VITAMINAS DEL COMPLEJO B.

La contraprestación de esta cesión ha sido debidamente pactada y cubierta a **los Cedentes** por separado, por lo que **los Cedentes** extienden el más amplio y completo recibo finiquito que en derecho proceda.

La **Cesionaria** **LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V.**, acepta el traspaso, por conducto de su Representante Legal Sr. Juan A. Senosiain Aguilar, y faculta asimismo a los licenciados **Rodrigo Arochi Escalante, Hedwig Lindner López, Miguel Angel Margain González, Jorge Mier y Concha Segura y María Teresa Eljore Téllez**, para que en su nombre y representación, conjunta o separadamente, gestionen ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Ciudad de México, D.F., la inscripción de la presente cesión y tramiten la solicitud de patente correspondiente.

Juan Aurelio Senosiain Aguilar

E. Raúl García Salgado López

(EL CEDENTE 1)

(EL CEDENTE 2)

M. Angélica Arzola Paniagua

Gustavo Barranco Hernández

(EL CEDENTE 3)

(EL CEDENTE 4)

Nombre: **Juan Aurelio Senosiain Aguilar**
 Por: **LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V.**
 Cargo: Representante Legal
(LA CESIONARIA)

Original

Testigo 1

Testigo 2

Nombre:

Nombre:

Dirección:

Dirección:

José Sánchez R.
 Andrés Bello No 45
 Chapultepec Polanco CP 11560
 México D.F.

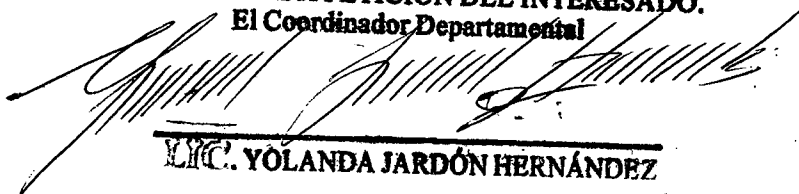
Armando García Rincón
 Andrés Bello No 45
 Chapultepec Polanco CP 11560
 México D.F.

Con Fundamento en el Artículo 5º inciso I (quinto párrafo) del acuerdo por el que se delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, el C. Coordinador Departamental de Archivo de Patentes, LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ, ----- Certifica que la presente copia fotostática compuesta de (01) fojas útiles está tomada del original que obra en el expediente de

PATENTE # MX/a/2008/003230 (DOS CERO CERO OCHO CERO CERO TRES DOS TRES CERO)

SE EXTIENDE A PETICION DEL INTERESADO.

El Coordinador Departamental


LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

YJH/rcc/mch



MÉXICO

020696 / 2010

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. País (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por:
(has been signed by / a été signé par)

LIC. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ

3. quien actúa en calidad de:
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DE PATENTES.

4. y está revestido del sello/ timbre de:
(bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Certificado
(Certified/Attesté)

5. en (at/a) MÉXICO D.F.

6. el día (the /le) 05 DE OCTUBRE DE 2010

7. por (by / par)

EL LIC. CÉSAR PLASCENCIA SALCEDO DIRECTOR DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO Y DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN II Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 17049 / 2010

9. Sello/ timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma
(signature)

Tipo de Documento: COPIA CERTIFICADA
(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular:

(Name of holder of document / Nom du titulaire)

LABORATORIOS SENOSIAIN, S.A. DE C.V.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signor and the seal or stamp which bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y la firma electrónica que la verifica en: The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at: www.dicoppu.gob.mx/registro

Código: (code)

CZUASXBMC

98

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
URIBE RESTREPO JUAN CARLOS
Apoderado(a) y/o Representante de
LABORATORIOS SENOSIAIN S.A DE C.V

REFERENCIA	Radicación No. 10 109151
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 12639
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 03 del mes de Marzo de 2012.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

06 ABR 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

jfernand